



## NOTA INFORMATIVA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Según lo establecido en el Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se describe el proceso selectivo, en el punto segundo relativo a la fase de concurso:

1. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
2. Únicamente se valorará la **experiencia profesional** en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente a la especialidad por la que se haya optado.
3. Los **méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas**, serán valorados si vienen acreditados mediante el correspondiente modelo orientativo que figura como **Anexo VI** de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
4. En el caso de **servicios prestados en las Fuerzas Armadas** la certificación será expedida en el modelo que figura como **Anexo VI-A** por el **Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en el caso de los reservistas de especial disponibilidad por la autoridad competente**. Se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la autoridad competente.
5. Los **méritos profesionales prestados fuera de las Administraciones Públicas solo se valorarán** si vienen acreditados mediante el **certificado de vida laboral y copia de los contratos** de trabajo correspondientes, no valorándose aquellos periodos que aun figurando en la vida laboral no se haya aportado contrato.
6. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
7. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 3 puntos.

Madrid, 3 de noviembre de 2022.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL. Yolanda Casado de Pablos



**MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M1, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE, Nº 76, DE 30 DE MARZO)**

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincial: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo profesionales M1, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE, nº 76, de 30 de marzo) y conforme a lo dispuesto en la Base sexta, apartado 6.4 de la convocatoria, adjunto se remite la documentación acreditativa para su valoración:

(*)		(**)
	Certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Personal correspondiente, según modelo Anexo VI de la convocatoria, si se trata de servicios prestado en la Administración	
	Certificado de servicios prestado emitidos por el Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en su caso la Autoridad competente, según modelo Anexo VI A de la convocatoria, si se trata de servicios prestados en las Fuerzas Armadas	
	Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
	Copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive la experiencia	
	Copia del contrato o contratos de servicios que den lugar a la experiencia alegada en los casos de trabajo por cuenta propia	
	Copia de títulos de formación profesional distintos al exigido y perteneciente a la misma familia profesional.	
	Copia de los cursos realizados directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajos impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.	

(\*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite

(\*\*) Indicar el número de documento que se entregan

Lo que se hace constar en \_\_\_\_\_ a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(firma)